

REBRISA

Santiago, 13 de Junio del 2012

Señor Accionista de Rebrisa S.A.

Presente

De nuestra consideración:

Se comunica a los Sres. Accionistas que en Junta Extraordinaria de Accionistas de Rebrisa S.A., celebrada el día 12 de Junio del 2012, se aprobó la enajenación y/o venta de todos los activos, ya sea inmuebles, muebles, derechos, acciones, etc., pertenecientes a una o mas de las filiales de esta sociedad y que estuvieren vinculados con el Centro Comercial Condominio Buenaventura Premium Outlet, todo ello, con el objeto de dar cumplimiento al acuerdo de negocios suscrito entre Rebrisa S.A. y Parque Arauco S.A. de fecha 20 de Abril del 2012, acuerdo que fue puesto en conocimiento del mercado, mediante Hecho Esencial enviado a la Superintendencia de Valores y Seguros con fecha 20 de Abril del 2012.

En consideración a que el acuerdo de enajenación de activos representará mas de un 50% de los activos de una de las filiales de Rebrisa S.A., dicho acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el N° 3 del artículo 69 de la Ley N° 18.046, en relación con el N° 9 del artículo 67 de dicha norma legal, dio lugar a un Derecho a Retiro a los accionistas disidentes. Para los efectos del derecho a retiro se considerará como accionistas disidentes a todos aquellos que en la Junta se hayan opuesto a la enajenación o venta de los activos de una de las filiales de Rebrisa S.A. y a todos aquellos que, no habiendo concurrido a la Junta, manifiesten su disidencia por escrito a la sociedad dentro del plazo que se señala mas adelante.

El derecho a retiro podrá ser ejercido por los accionistas disidentes dentro del plazo que vence el 12 de Julio del 2012, mediante comunicación escrita a la sociedad enviada por carta certificada o mediante presentación escrita entregada, en las oficinas de la sociedad, ubicadas en Avda. Las Condes N° 7300, Las Condes, Santiago, por un notario público que así lo certifique

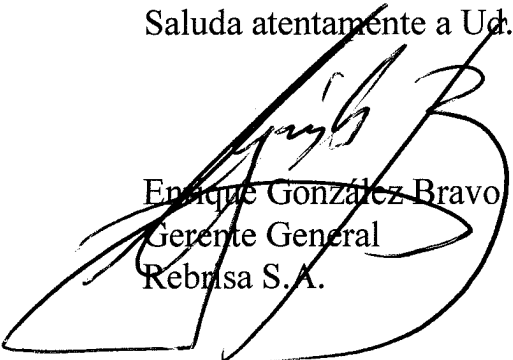
dentro del plazo de 30 días contados desde la fecha de la Junta, esto es hasta el 12 de Julio del 2012. No será necesaria la intervención del notario si el Gerente de la sociedad deja constancia escrita de la recepción de la comunicación. En dicha comunicación, el disidente deberá expresar claramente su voluntad de retirarse de la sociedad, por estar en desacuerdo con los acuerdos de la Junta de enajenar activos representativos de más de un 50% de los activos de una de las filiales de Rebrisa S.A.

El precio que se pagará a cada accionista que ejerza su derecho de retiro, será de \$0,4654 por cada acción Serie A y de \$ 0,4654 por cada acción Serie B que tenga inscritas a su nombre al 6 de Junio del 2012, cantidad que corresponde al valor libros de las acciones de Rebrisa S.A., valor que se determinó de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 77 del Reglamento de Sociedades Anónimas, en relación con lo dispuesto en el artículo 79 N° 4 del mismo Reglamento, por no tener las acciones de Rebrisa S.A. suficientes transacciones de conformidad con los parámetros establecidos por la Ley y por la normativa de la Superintendencia de Valores y Seguros.

El precio antes indicado se pagará a los accionistas que hayan ejercido su derecho a retiro, sin recargo alguno, dentro de los 60 días siguientes al 12 de Julio del 2012 y a partir del día que el Directorio fije al efecto lo que se comunicará a los accionistas disidentes mediante un aviso publicado en el diario electrónico www.elmostrador.cl.

El derecho a retiro sólo comprende las acciones que el accionista disidente poseía inscritas a su nombre en el Registro de Accionistas de Rebrisa S.A. al 6 de Junio del 2012.

Saluda atentamente a Ud.,



Enrique González Bravo
Gerente General
Rebrisa S.A.